

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**



Callao, Agosto 25, 2003.

Señor

PRESENTE.-

Folios A-14
B-66
el Trabajo y Juntas

Con fecha veinticinco de agosto del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 209-2003-CU.- Callao, Agosto 25, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 061-2003-D-FIIS recibido el 27 de enero de 2003 (Expediente N° 74206), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas, (05) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es DISEÑO Y DIBUJO INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA METAL MECÁNICA; INGENIERIA DE MANTENIMIENTO categoría auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes MARTINEZ SILVA LUIS y MARILUZ JIMÉNEZ IVO WILFREDO, de los cuales solo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando a lo glosado; al Informe del Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2002 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas recibido el 27 de enero del 2003; a la Resolución N° 212-2003-CF-FIIS del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 07 de abril del 2003; al Informe Legal N° 082-2003-AL recibido el 04 de marzo del 2003; al Informe N° 396-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 20 de agosto de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de agosto del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de setiembre del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
MARILUZ JIMÉNEZ, IVO WILFREDO	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	DISEÑO Y DIBUJO INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA METAL MECÁNICA; INGENIERIA DE MANTENIMIENTO

2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EGP,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OIRR PP, OCI, OPLA, AL, OGA,
cc. CAGRA, OPER, URBS, UECE, CG, OFT,
cc. INTERESADO, ADUNAC, SUTUNAC,
cc. Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Señor
Mariluz Jimenez, Ivo Wilfredo
PRESENTE.-

RE C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° <i>0043-UE</i> Callao, Diciembre 22, 2003.
	06 ENE 2004
Firma: <i>July</i> Hora: <i>10:30 am</i>	

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 279-2003-CU.- Callao, Diciembre 22, 2003.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 26 de setiembre del 2003 (Expediente N° 81052), del Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante la cual solicita su cambio de dedicación, de tiempo parcial a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. a) del Art. 49° de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, por Oficio N° 627-2003-D-FIIS recibido el 15 de octubre del 2003, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 419-2003-CF-FIIS por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a dedicación exclusiva del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 1309-2003-AL, recibido el 20 de noviembre del 2003 de la Oficina de Asesoría Legal; al Informe N° 2069-2003-UPEP/OPLA; y al Proveído N° 1867-2003-OPLA recibidos el 03 de noviembre del 2003; al Informe N° 515-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 12 de diciembre del 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de tiempo parcial 20 horas a dedicación exclusiva.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	01

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	18	01

correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



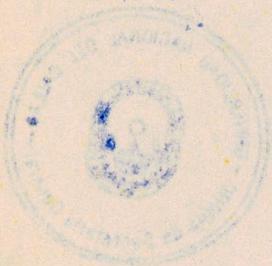
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAU
Oficina de Secretaría General

P. Arellano

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
cc. OPLA, OCI, OPLA, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC, SUTUNAC,
cc. INTERESADO, Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Junio 14, 2007.

Señor *MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO,*
PRESENTE.-



Con fecha catorce de junio de dos mil siete se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-2007-CU.- Callao, Junio 14, 2007.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 114768) recibida el 13 de marzo de 2007, por la cual el profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 253-2007-D-FIIS recibido el 04 de abril de 2007, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 205-2007-CF-FIIS, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar, y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, amparándose en el Informe N° 02-2007-CRPD de fecha 02 de abril de 2007;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 15 de febrero de 2007; al Informe N° 245-2007-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 02 de mayo de 2007; al Informe N° 030-2007-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 28 de mayo de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de junio de



2007; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de julio de 2007, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OCI; OPLA;
cc. OAGRA; CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de agosto del 2011

Señor *Prof. Ivo Wilfredo Mariluz Jiménez*

Presente.-



Con fecha ocho de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 804-2011-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 05 de mayo del 2011, mediante la cual el profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, solicita su cambio de dedicación, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo 40 horas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 49° Inc. a) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio N° 258-11-D-FIIS (Expediente N° 04071) recibido el 18 de mayo del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 188-2011-CF-FIIS por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo;

Que, mediante Carta Notarial (Expediente N° 05442) recibida el 07 de julio del 2011, el profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ reitera y se reafirma en su solicitud de cambio de dedicación;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 375-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo del 2011; al Informe N° 1015-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 589-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de junio del 2011; al Informe Legal N° 789-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 14 de julio del 2011; al Informe N° 042-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;



RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** del profesor Ing. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Dedicación Exclusiva a **Tiempo Completo 40 horas**, a partir del 01 de julio del 2011.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

CHR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; VICERRECTORES; FIIS; DAIS;
OPLA; OCI; OAL; OGA; OAGRA; OPER; UR;
UE; ADUNAC e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero de 2017.

Señor *Mariluz Jimenez Ivo Wilfredo*



Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2017-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N° 031, 034, 145, 146, 147, 149, 150, 221, 222, 223 y 224-2014-D-FIIS (Expedientes N°s 01010604, 01010606, 01013031, 01013032, 01013033, 01013035, 01013041, 01013533, 01013535, 01013534 y 01013539) recibidos el 24 de febrero, 29 de mayo, 13 de junio de 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite los expedientes de ratificación de los profesores Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Mg. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA, Ing. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, Ing. OSWALDO CAMASI PARIONA, Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, en sus respectivas categorías.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante los Oficios del visto el Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resoluciones N° 019, 022, 125, 126, 127, 129, 130, 187, 188, 189 y 190-2014-CF-FIIS, adjuntando las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la categoría de Principal a dedicación exclusiva del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, con la calificación de 86.50 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo completo del docente Mg. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA, con la calificación de 55.75 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial del docente Ing. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, con la calificación de 59.30 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. OSWALDO CAMASI PARIONA, con la calificación de 66.40 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo completo del docente Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, con la calificación de 76.00 puntos; en la categoría de Principal a tiempo completo del docente Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, con la calificación de 68.00 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, con la calificación de 73.96



puntos; en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva del docente Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, con la calificación de 71.00 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, con la calificación de 67.40 puntos; en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva del docente Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, con la calificación de 69.51 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, con la calificación de 69.00 puntos;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 057, 060, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 195-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 04 de marzo, 25, 26 y 27 de junio de 2014; a los Informes N° 106, 108, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518 y 519-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N° 091, 093, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361 y 362-2014-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 17 de marzo y 02 de julio de 2014; a los Informes Legales N° 193, 194, 419, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02, 08 de julio de 2014; y a los Informes N°s 084-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 20 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	PRINCIPAL	D.E.
02	ARTEAGA CORTEZ HUMBERTO URBANO	AUXILIAR	T.P.
03	BELLIDO HUIZA CEFERINO ALEJANDRO	AUXILIAR	T.C.
04	BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ	ASOCIADO	T.C.
05	CAMASI PARIONA OSWALDO	ASOCIADO	T.C.
06	FARFÁN GARCÍA JOSÉ	ASOCIADO	T.C.
07	GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO	AUXILIAR	T.C.
08	HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS	PRINCIPAL	T.C.
09	MARILUZ JIMÉNEZ IVO WILFREDO	ASOCIADO	T.C.
10	MORANTE MORANTE ADOLFO FERNANDO	ASOCIADO	D.E.
11	PAUCAR LLANOS PAUL GREGORIO	ASOCIADO	D.E.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, Dptos. Acadms., DUGAC,
 cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.